RESOLUCIÓN N°: 350/15

Caacupé, 18 de agosto de 2.015.-

VISTO: el Acta Nº 30 de fecha 18 de agosto de 2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N°013/2015 del Comité de Evaluación en el punto **N° 3) "Evaluación Técnica y Económica. Antecedentes",** Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03. Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación". En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 15** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de **Contratación Directa - PAC N°292.287 "Adquisición de Materiales Eléctricos"**, el cual, según **Acta Nº 020/2015 de fecha 13 de julio del año en curso**, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: GOLDEN TRADE S.R.L.; DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.A.; PIRO´Y S.A.; CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO y COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.; de la cuales ninguna ha presentado su oferta. Por tal motivo se procedió a realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según **Adenda Nº 1 de fecha 13/07/2015**, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria. Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supra citadas. En fecha 20 de julio de 2015, se procede al Acto de **Apertura de Sobre N° 021/2015** de la única oferta presentada por la Empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia a este Comité para su Evaluación.----------

Que, en el punto **N° 4) "Documentos Básicos de Carácter Sustancial"** se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial de la empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** verificándose que estos cumplen con los requisitos solicitados.----------

Que, en el punto **N° 5) "Ajustes de las Ofertas por Errores Aritméticos"** De acuerdo al cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en el anexo, se ha procedido a las correcciones y ajustes aritméticos de la oferta de la Empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**; que por nota C.E.N. N° 013 de fecha 27/07/2015, hemos comunicado a el oferente y nos ha respondido en tiempo y forma por nota de fecha 27/07/2015 su conformidad a dicha corrección aritmética.----------

Que, en el punto **N°6) "Análisis de la Capacidad Legal, Financiera y Técnica de la Empresa" a) CAPACIDAD LEGAL:** se constata que el oferente la empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/13. Así mismo se da cumplimiento al Inciso a) y b) del Art. 40, corroborándose que no se halla comprendido dentro de la misma. Se constata que el Señor Carlos Gabriel Sánchez Sartorio con CI N° 1.049.081 figura en la base de datos de la SINARH, motivo por el cual este comité considera que no existe impedimento alguno para que la empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio** pueda ejecutar el contrato con esta Institución; **b) CAPACIDAD FINANCIERA:** En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto el oferente cumple con la situación económica y financiera; **c) CAPACIDAD TECNICA:** La empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, presenta la Declaración de Jurada de contar con el stock requerido para la provisión de los bienes ofertados en tiempo y forma solicitados

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Miembro del Tribunal Multifuero
XIII Circunscripción Judicial

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Trib. de Apela. Niñez y Adolescencia

en la Carta Invitación – Anexo E – V Otros Documentos; **d) EXPERIENCIA:** De acuerdo al análisis de la copia de contratos ejecutados de los años 2012, 2013 de provisión de materiales eléctricos, se verifica que el oferente **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, posee suficiente experiencia en el ramo, por lo tanto cumple con lo solicitado en la Carta Invitación – Anexo E – V Otros Documentos. ----------

Que, en el punto **N°7) "Análisis de las Especificaciones Técnicas de las Muestras"** el Comité de Evaluación también ha solicitado a la Sección de Obras Civiles, mediante Memo N°023/15 de fecha 29 de julio de 2015, que emita un informe con relación a las muestras presentadas por el oferente y que fueron requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a los ítems 12, 15, 16, 17, 20, 21, la misma se evaluara teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las observaciones correspondientes. Se procede a la descripción ítem por ítem del resultado que arrojo el análisis de las muestras. A su vez este comité evalúa los demás Ítems de las Especificaciones Técnicas los cuales cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo E – V Otros Documentos. ----------

Que, en el punto N°8) **"Análisis de Ofertas"** se procede a la verificación y el análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial solicitados en Pliego de Bases y Condiciones, Anexos B y E llevado a cabo por el comité. Por nota C.E.N. N° 012 de fecha 04 de agosto del corriente este comité ha solicitado la presentación de documento faltante en su oferta requerido en el PBC Anexo B punto 12 Autorización de Fabricante para todos los Ítems; que por nota de fecha 04 de agosto la empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio** nos ha remitido dicha documentación en tiempo y forma. El oferente ha presentado satisfactoriamente todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexos B y E, por lo que se evalúo cada ítem teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, se analiza las ofertas de los ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, se hallan acorde y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera. El precio total ofertado supera a lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1066/2015 de fecha 10/06/2015, por un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe; por lo que se ha solicitado por Memorándum C.E. N° 026/15 de fecha 06/08/2015 al ámbito (la Sección de Obras Civiles) realizar la reducción de las cantidades solicitadas para ajustar a las necesidades de la Circunscripción Judicial y a la Disponibilidad Presupuestaria. ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: adjudicar el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC/ID N° 292.287,** a la Empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** por un **Monto Total de Gs. 14.999.000 (guaraníes catorce millones novecientos noventa y nueve mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC/ID N° 292.287,** a la Empresa **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, con RUC N°1049081-7,** por un monto total de **Gs. 14.999.000 (guaraníes catorce millones novecientos noventa y nueve mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Trib. de Apela. Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio								
ÍTEM N°*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD*	PRESENTACION *	PRECIO UNITARIO (IVI incluido)**	PRECIO TOTAL (IVA incluido)**
1	TUBOS FLUORESCENTE DE 40W	Osram	Brasil	Unidad	100	Unidad	8.450	845.000
2	FOCO COMÚN DE 60Watt	Osram	Brasil	Unidad	50	Unidad	3.600	180.000
3	ARRANCADOR	Philips	Holanda	Unidad	300	Unidad	3.500	1.050.000
4	CINTA AISLADORA	3M	China	Unidad	10	Unidad	8.000	80.000
5	CINTA AISLADORA VULCANIZANTE	Tacsa	Argentina	Unidad	5	Unidad	32.960	164.800
6	CABLE PARA TELEFONO COLOR GRIS	Epuyen	Argentina	Unidad	2	Rollo	450.000	900.000
7	CABLE PLASTIPLOMO 2x2 mm de 100 m.	Inpaco	Nacional	Unidad	2	Rollo	375.000	750.000
8	CABLE CORDON DE 2x1 MILIMETROS - TRANSPARENTE	Condel	Nacional	Unidad	2	Rollo	300.000	600.000
9	CHAPA PARA TUBO DE 40W.	Ingemat	Nacional	Unidad	30	Unidad	11.000	330.000
10	CHAPA PARA TUBO DE 20 W.	Ingemat	Nacional	Unidad	30	Unidad	80.000	2.400.000
11	REACTANCIA DE 40W	VCR	España	Unidad	30	Unidad	21.600	648.000
12	REACTANCIA ELECTRONICA	Electrón	China	Unidad	30	Unidad	27.500	825.000
13	FICHA MACHO PARA TOMA	Kalop	Argentina	Unidad	80	Unidad	3.600	288.000
14	FICHA HEMBRA PARA TOMA	Kalop	Argentina	Unidad	60	Unidad	3.600	216.000
15	FOCO BAJO CONSUMO DE 20 W.	GE	China	Unidad	30	Unidad	19.000	570.000
16	FOCO BAJO CONSUMO DE 23 W.	GE	China	Unidad	31	Unidad	21.000	651.000
17	FOCO BAJO CONSUMO DE 32 W.	Fligt	China	Unidad	30	Unidad	36.000	1.080.000
18	EQUIPO COMPLETO DE FLOURESCENTE DE 40 W, SENCILLO	Fligt	China	Unidad	20	Unidad	31.500	630.000
19	EQUIPO COMPLETO DE FLOURESCENTE DE 40 W, DOBLE	Fligt	China	Unidad	20	Unidad	70.000	1.400.000
20	LÁMPARA DE 26 WATT PARA PLAFÓN	VCP	China	Unidad	15	Unidad	20.000	300.000
21	LÁMPARA DE 36 WATT PARA ACTEFACTO EMBUTIDO EN EL CIELORRASO	Energetic	China	Unidad	15	Unidad	24.000	360.000
22	PILA AAA ALCALINA, PAQUETES DE 4 UNIDADES PARA MICROFONO	Rayo Vac	China	Unidad	10	Paquete	73.120	731.200
							PRECIO TOTAL:	**14.999.000**

ART. 2° **DISMINUIR** las cantidades a ser adjudicadas en **los ítems N° 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22**, por razones de disponibilidad presupuestaria.----------

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N°340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 5° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Miembro del Tribunal Multifuero
XIII Circunscripción Judicial

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Trib. de Apela. Niñez y Adolescencia

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
18 AGO 2015
MESA DE ENTRADA
U.O.C.